

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XI

Teruel 26 Mayo de 1923

Núm. 535

Las Cantinas escolares de Teruel

Una de las manifestaciones del niño es la necesidad que siente de testimoniar su agradecimiento a todo aquello que redunde en su beneficio. El agradecimiento del niño es como la sanción desinteresada y fatal que recae en lo que es ley o instinto de su vida y se extiende a los hechos y a los seres que los motivan.

Aproximado todavía el niño a la Naturaleza o Dios, no ha sido corrompido por la influencia del hombre, lleno de bajas pasiones, y por eso, su agradecimiento es sincero, sencillo y espontáneo; no encierra doblez ni miras egoístas y, es impersonal, en cuanto que prescinde de los defectos que pueda tener el ser de quien recibe el bien y con el cual se identifica siempre y, personalísimo, en cuanto que su corazón guarda un dulce recuerdo, tal vez de los únicos que no se esfuman en toda la vida adulta, llena de claudicaciones, luchas y odios.

Por estas razones, haciéndonos eco de los sentimientos de los niños de la Cantina escolar de Teruel, creemos interpretar sus deseos al hacer presente, sin distinción, la gratitud que sienten hacia todas aquellas almas cariñosas (mejor que caritativas) que de una manera más o menos directa han contribuido al éxito de ésta Institución; unas, con el aportamiento material y otras, con su abnegado espíritu, vida y eje de toda obra social.

Sin embargo, no podemos ser justos sin mencionar especialmente la actuación del Sr. Al-

berich. Desde que empezó a funcionar la Cantina hasta el 15 del actual, fecha en la que ha sido clausurada, no ha dejado un sólo día de asistir a las refacciones de los niños, prodigándose su actividad incansable y recta en múltiples aspectos; ya que se trata de una obra pedagógico-social al rededor de la cual giran innumerables problemas que requieren exquisito tacto.

Tampoco se puede hacer abstracción de la asiduidad con que han concurrido a servir a los niños un grupito de señoritas, dando pruebas de nobles sentimientos y de una delicadeza espiritual que les honran mucho.

Se ha dicho en bella frase del poeta que en todo corazón de mujer duerme un niño; nosotros entendemos que en el corazón de esas bellas señoritas, mezcla de Angel y de mujer, descansa la Humanidad entera representada en los niños, de afinidades muy grandes con la hermosura del angel y de espíritu sencillo e ingenuo como el de la mujer púbera.

No tiene otra significación, más que el venir a corroborar cuanto dejamos apuntado, lo que ayer presenciamos con inusitada delectación. Las niñas de la cantina, sugestionadas, no acertaban a separarse de la atrayente dulzura de esas bondadosas señoritas y por la calle vimos a un grupito de ellas disputarse los brazos de una de sus providenciales servidoras, la señorita Angustias Siduna.

¡Qué bonito contraste ofrecían las distintas condiciones de cuna unidas por la sana democracia del corazón y la noble gratitud del humilde!

En resumen, que al dar las gracias a todas

«sas almas desinteresadas y constantes en el bien obrar, nos felicitamos del buen funcionamiento y brillantes resultados de la Cantina escolar de Teruel.

¡Ojalá que las cantidades distribuidas por distintos pueblos hayan servido para proporcionar tantos beneficios!

Juan Espinal.

Teruel 16 mayo 1925.

EL NUEVO ESTATUTO

La *Gaceta* del día 19 publica el nuevo Estatuto. Poco podemos hablar de él por haberlo leído de corrida y no poder formar juicio exacto de su contenido. A medida que vayamos estudiando el articulado iremos poniendo alguna apostilla según nos la sugiera su lectura.

Sólo podemos adelantar que en general no está mal orientado y se notan atrevimientos de los que tan necesitado está el Magisterio; como toda obra humana tiene lunares que nos apenan, por que aun concediendo que está hecho el Estatuto con miras altruistas y tiende a acabar con nuestra laberíntica legislación, tendremos los maestros que sufrir las consecuencias de los predichos lunares.

Como en la viña del Señor, en medio de muchos pánpanos se encuentran uvas y agraces.

Comienza la Exposición reconociendo la justa aspiración del Magisterio solicitando los cargos de representación popular, a la «que es acreedor por su capacidad e indiscutible mérito,» pero las leyes Municipal y provincial impiden al señor Ministro «atender tan justificada solicitud.

En cambio facilita en principio la creación del Colegio de Huérfanos del Magisterio haciendo obligatorio el descuento para todos los maestros nacionales.

Para llegar a esa conclusión, se nos hace obligatorio el descuento de medio por ciento en nuestros haberes desde 1.º de enero próximo, y es de suponer que no estando fundado el Colegio servirá ese capital como inicial para su fundación.

Lo que no concebimos es como de un plumazo se suprimen las habilitaciones de partido para establecer la habilitación general, con el uno por ciento como premio y el medio para el Colegio; eso es tratarnos como menores y hacer de nosotros una excepción, pues todos los cuerpos dependientes del Estado nombran al

suyo de su seno y sólo a nosotros se nos nombra sin consultarnos.

¡¡ El Inri !!

Parecerá una bicoca, pero a los maestros nos acarrearán grandes perjuicios.

¿Dónde se situarán los haberes de los maestros? ¿En las capitales de provincia? ¿En las cabezas de partido? ¿A cargo de quién correrán en los dos casos los gastos que ocasione el hacer llegar el dinero a poder de los maestros? ¿Quién se encargará de solventar los muchísimos asuntos que hoy nos solventan gratis los actuales habilitados? ¿En qué forma se harán los descuentos para nuestras Asociaciones y Sección de Socorros? ¡Pobre Sección de Socorros si no se modifica esa forma de habilitación!

Nos la matan.

Ese es el lunar mayor que encontramos al Estatuto y sobre él debemos meditar todos los maestros, sobre todo los que vivimos alejados de la capital.

El señor Salvatella se da cuenta de la escasa matrícula que acusan las Escuelas normales; la ausencia de estímulo en el Magisterio, «trocado en sistemáticas excedencias voluntarias, o en la aplicación de la actividad a menesteres privados,» y con franqueza impropia de un gobernante declara «que el mal arraiga y se extiende en tales términos que es mucho más urgente hoy llamar y retener maestros que difundir las escuelas,» y se propone el Ministro «sin menoscabo de las dificultades económicas por que atraviesa el Erario público,» atender al sueldo de entrada en el Magisterio primario.

D. Joaquín sabe que para aquella fecha no es probable que sea ministro, pero mantiene la promesa que hizo a los maestros en el Ateneo de aumentar los sueldos del Magisterio en el próximo presupuesto que se confeccione, «no como limosna, sino como acto de reparadora justicia».

Como síntoma no deja de ser consolador; recoge las frases de Suárez Somonte cuando en un momento de arrebatadora elocuencia decía al señor Salvatella que si el Estado se empeñaba en abandonar a los maestros, cuando los buscara no los encontraría.

Dionisio Ríos.

Dado en Palacio a diez y ocho de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, JOAQUIN SALVATELLA.

EL ARTICULADO

CAPITULO PRIMERO

LA ESCUELA

Artículo primero. Son Escuelas públicas nacionales de Primera enseñanza las regidas por Maestros titulares que pertenecan al Escalafón general del Magisterio.

Art. 2.º Las Escuelas nacionales, sin excepción, están sometidas al mismo régimen administrativo con todas las consecuencias inherentes a la creación, graduación, modificación, supresión y provisión.

Art. 3.º No son Escuelas nacionales las sostenidas con fondos municipales o fundacionales, y las subvencionadas por el Estado, la provincia o el municipio.

Los Maestros que desempeñen estas Escuelas no podrán alegar derecho alguno respecto al Escalafón general del Magisterio.

Art. 4.º Para la debida proporcionalidad entre la creación de Escuelas y el simultáneo aumento de plazas del Escalafón, de cada 80 creadas habrá una de las categorías 1.ª y 2.ª; dos de las categorías 3.ª y 4.ª; cuatro de la 5.ª; ocho de la 6.ª; 12 de la 7.ª; 20 de la 8.ª y 50 de la 9.ª.

Los sueldos de nueva creación correspondientes a la última categoría se proveerán por oposición libre, y por oposición restringida los restantes.

Los Maestros nacionales en activo podrán actuar en oposiciones restringidas desde que cuenten dos años de servicios.

CAPITULO II

EL NIÑO

Art. 5.º La edad escolar comenzará a los tres años en las Escuelas de párvulos y a los seis en todas las demás. Podrán rebajarse una y otra en casos justificados y de acuerdo con la Inspección.

El periodo escolar se amplía a la edad de catorce años, y durante el mismo es gratuita y obligatoria la asistencia del niño a la Escuela.

Art. 6.º Para la admisión del niño en la Escuela es necesario acompañar informe médico acreditativo de que aquél no padece enfermedad contagiosa y se halla en condiciones físicas para el ingreso.

Art. 7.º Toda Escuela tendrá asignado por el Inspector, de acuerdo con el Maestro, un número fijo de matrícula, que se hará constar en documento escrito y que se comunicará a la Sección administrativa, a fin de que ésta tome nota a los efectos del Registro estadístico correspondiente y dé cuenta inmediata a la Dirección general.

Art. 8.º Terminado el periodo escolar, los alumnos que reúnan, a juicio del Maestro, las necesarias condiciones de educación e instrucción, obtendrá, expedido por aquél y visado por el Inspector de la zona respectiva, el «certificado de cultura general», documento que les habilitará para ser admitidos en fábricas y talleres y para continuar sus estudios en cualquier Centro oficial de enseñanza, sin perjuicio de los respectivos reglamentos.

CAPITULO III

ENSEÑANZA

Art. 9.º Regirá el plan vigente de enseñanza, sin perjui-

TEXTO INTEGRRO
DEL

NUEVO ESTATUTO



introducido la mecánica general de la provisión de plazas. Tales innovaciones se reflejaron en la última convocatoria general de oposiciones a ingreso, y en otras varias materias que anulaban los principios antiguos y fundamentales del pre-citado Estatuto.

La novedad que se observa en todos los órdenes de la vida, y, muy singularmente, en el económico, se traducen en la enseñanza primaria, de tal suerte, que apenas dictadas las disposiciones que convienen al momento actual, resultan anticuadas y se ofrece la ineludible necesidad de renovarlas, de acuerdo con las insistentes demandas de las Asociaciones del Magisterio. Teniendo en cuenta la realidad de los hechos y para reunir elementos de juicio emitidos por los propios interesados, invitó éste Ministerio a la Asociaciones de referencia a manifestar su sentir voluntario y libre acerca de la reforma del Estatuto, coincidiendo, en general, las opiniones en puntos de importancia y discrepando tan sólo en otros de orden secundario. Conoce el Ministro la aspiración, casi unánime, de que el Profesorado primario ostente la representación popular a que es acreedor por su capacidad e indiscutible mérito, y deplora que los pronunciamientos de las leyes Municipal y Provincial le impidan atender tan justificada solicitud.

Satisface, en cambio, otra legítima aspiración, anhelo antiguo de la clase, que se relaciona con la creación y sostenimiento del Colegio de Huérfanos del Magisterio, iniciativa ministerial que facilita cuanto está de su parte para desenvolver la idea y para que los Maestros logren el fruto benéfico que altruísticamente persiguen.

El proyecto de Estatuto, que se somete a la aprobación de V. M., tiene una orientación definida, acomodada a los tiempos, nueva en los Códigos del Magisterio y eficaz para pro-

veer los destinos, sin las trabas ni los trámites que retrasan y malogran las aspiraciones de la mayor parte de los Maestros interesados; regula, automáticamente, el ingreso, el reintegro y los cambios de Escuela, procurando que las vacantes se prolonguen el menos tiempo posible; ataja el proyecto la injustificada vuelta, más o menos rápida, al servicio activo de los sustituidos y físicamente imposibilitados; otorga a los Maestros amplia intervención en los Tribunales, equivalente a la facultad de seleccionarse a sí mismos; unifica los métodos de provisión, sin margen para los llamados extraordinarios o de privilegio, contrarios al sentir general y perturbadores de la buena marcha de la enseñanza; restablece la oposición restringida en moldes nuevos, estimulando el estudio y el consiguiente perfeccionamiento; restringe la excesiva libertad que presidía las permutas y el llamado derecho de consortes, con patente perjuicio de la generalidad de la clase premia la constancia, transformando el llamado Escalafón de aumento gradual, con los mismos fondos hoy dispersos, a reserva de incorporarlos al Estado en momento oportuno; inaugura un procedimiento de habilitación altamente benéficoso; inicia la lista única de aspirantes, con vista a la abjudicación de Escuelas, evitando reclamaciones y pleitos que perjudican a la enseñanza; mantiene el criterio que ha inspirado algunas disposiciones reglamentarias ya sancionadas por V. M., unificando los haberes y los derechos de todos los Maestros nacionales a sueldo del Tesoro, y vela, en suma, por el fuero de la enseñanza nacional y por los prestigios del propio Magisterio.

Por último, llegado el momento de confeccionar la futura ley de Presupuestos, procurará atender el Ministro que suscribe sin menoscabo de las dificultades económicas por que atravesase el Erario público, a la dotación de entrada en el Magis-

terio primario. Si bien la cifra actual de plazas de 2.000 pesetas aparece reducida con relación al anterior presupuesto, el hecho apenas influye en el retraimiento de la juventud que de día en día, se acusa en las Escuelas normales con su exitosa matrícula y en las primarias con la ausencia de estímulo trocada en sistemáticas situaciones de excedencia voluntaria, o en la aplicación de la actividad a menesteres privados. Hay que declarar, sin atenuaciones ni titubeos que empañen la verdad, que el mal arraiga y se extiende en tales términos, que es hoy mucho más urgente llamar a retener Maestros que difundir las Escuelas; pudiera darse el caso, insólito, de crear muchas Escuelas y encontrar pocos Maestros adecuados para servirlos; cabría, entonces, pedir cuenta del abandono de los niños y de la inteligente inversión del crédito pre-su puesto, que puede, en parte, remediar tan grave necesidad, una vez y otra puesta de relieve en las diarias exteriorizaciones del servicio.

En virtud de las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.

JOAQUIN SALVATELLA

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en aprobar el adjunto Estatuto general de Primera enseñanza.



TEXTO INTEGRO

DEL

NUEVO ESTATUTO

El preámbulo

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La carencia de una ley moderna de Instrucción pública que, con perentoriedad más accentuada cada día, exigen los diversos aspectos de la enseñanza, y cuyas bases ofrecen la dificultad de armonizar los diferentes criterios que imperan en ella, indujo a recopilar las numerosas y casuísticas disposiciones relacionadas con la primaria, plasmando el primer Estatuto general del Magisterio, publicado en 1917.

Al siguiente año hubo necesidad de retocar diversos extremos de la propia legislación, excluyéndolos en el Estatuto de 1918, el que en años sucesivos sufrió modificaciones de importancia, que afectaban a capítulos enteros y que sólo en parte se relacionaban con las rectificaciones que las leyes de mejora de sueldo y las dos últimas de Presupuestos habían

Asociación del partido de Albarracín

A los compañeros de este partido que por no haber firmado el compromiso reglamentario no figuran legalmente inscritos en el registro correspondiente de la Asociación se les remite de nuevo para si desean pertenecer a ella, lo devuelvan cumplimentado a la brevedad posible toda vez que en la próxima reunión habrá de recaer acuerdo—poco honroso quizá—para quienes al margen de la Asociación se aprovechan de sus beneficios sin la molestia de aportar el esfuerzo máximo

Reglamentariamente no se considera socio a quien no ha cumplido con los preliminares para serlo y la Asociación por medio de su *Comisión de solidaridad* negará todo auxilio al compañero que no pueda hacer valer sus derechos de asociado.

No es suficiente el hecho de no protestar por cuotas descontadas para Asociación; tenemos un reglamento que cumplir y a él necesariamente hemos de ajustar nuestra conducta.

Son, en verdad, muy pocos los compañeros del partido de Albarracín que se encuentran en situación tan poco airosa y a que no quede ninguno, tiende este mi último ruego; si no lo consigo, la Directiva y maestros asociados tienen la palabra y obrarán en consecuencia.

Si algún compañero no ha recibido el impreso de referencia y desea legalizar su situación, sírvase hacerle por escrito en la forma que crea conveniente; pero siempre comprometiéndose a la estricta observancia del Reglamento.

El Presidente.
Martín Millán.

Terriente y mayo de 1925

NOTICIAS

—*Estatuto.*—Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número damos comienzo a la publicación del nuevo Estatuto que conforme vaya publicándose iremos comentando

Son muchas las aclaraciones necesarias para su interpretación algunas de las cuales van apareciendo en la *Gaceta* y otras que conforme vayan presentándose los casos irán resolviéndose.

En el presente número empezamos con un acertadísimo resumen trabajo debido al inteligente escritor y querido amigo nuestro don Dionisio Ríos de Santa Eulalia.

—*Escalafón.*—Todavía no se ha recibido en esta provincia el tercer folleto del Escalafón de Maestros.

Sirva esta noticia de contestación a los mu-

chos compañeros que nos escriben en reclamación del mismo.

—*Fallecimiento.*—Ha fallecido en Valencia nuestro querido compañero el maestro sustituido de Hinojosa de Jarque D. Lorenzo Temprado Andrés, (q. e. p. d.)

Acompañamos a su familia en su justo dolor especialmente a su desconsolada viuda doña Juan Martínez Campos.

Notas de la Inspección

Se manifiesta al Alcalde de Orrios que en la Inspección no se ha recibido comunicación alguna sobre los nuevos locales y que remita los datos necesarios para ver si procede la aprobación de los que provisionalmente designe.

—Al maestro de Alcalá de la Selva que el presupuesto del año económico finado se encuentra en la Sección administrativa.

—Se interesa al Alcalde de Bazas que manifieste si es cierto que el maestro sustituido de Villar del Cobo, D. Eliseo Tarín ha sido nombrado Secretario de dicho municipio, para proceder en consecuencia, de acuerdo con la incompatibilidad.

—Al Alcalde de Abenfigo se hace presente la necesidad de que proporcione casa-habitación al nuevo maestro D. Angel Contreras, pues de lo contrario se tendrá que apelar a medidas radicales.

—A la maestra de los Olmos se participa que no son ciertas las sospechas que abriga, y que la Inspección sabría a qué atenerse en el caso de que se tratara de molestarla.

—Al Municipio de Tramacastiel se concede un plazo prudencial para que pueda habilitar el nuevo local escuela del barrio de Más de la Cabrera.

—Se cursa, favorablemente informado, el expediente de licencia por enfermedad del maestro de Gúdar.

—A la Dirección general de primera enseñanza se remiten hojas de servicios de los Inspectores, pedidas telegráficamente a los efectos de los artículos 27 y 28 del nuevo Estatuto del Magisterio.

—El maestro de Castellote, D. Manuel Navarro, remite certificación expedida por el Secretario del tribunal de oposiciones a plazos de profesores de Caligrafía, haciendo constar que ha practicado los cinco ejercicios en distintas fechas.

Correspondencia particular

D. F. L.—Ariño.—Queda V. Incluido como socio de la Sección de Socorros y suscriptor de nuestra revista.

D. S. L.—El Vallecillo.—Se publica desde el presente número. No ha sido posible antes.

D. V. M.—Castralvo.—Le felicitamos por el feliz acontecimiento. La carta llega hoy a nuestro poder.

